

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 4341
(24 AGO 2026)

Por medio de la cual se termina un encargo como Directivo Docente Rector a un Docente en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de delegación No. 332 del 08 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

El Decreto 3020 de 2002 en su artículo 2, inciso segundo determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Mediante Resolución No. 5134 del 10 de julio de 2025, se efectuó un encargo como Directivo Docente Rector, a la señora FANNY YOLANDA PIARPUEZAN CUAICAL, identificada con C.C. No. 59.586.063, en la Institución Educativa Indígena Agroambiental Mayker del municipio de Cumbal (N).

De acuerdo al reporte de matrícula Simat de fecha 01 de agosto de 2026, se tiene que la Institución Educativa Indígena Agroambiental Mayker del municipio de Cumbal atiende población mayoritariamente indígena, motivo por el cual debe ser la Autoridad Indígena del Cabildo Indígena de Mayasquer del municipio de Cumbal quien deba realizar la selección del Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Indígena Agroambiental Mayker.

Debido a lo anterior, es necesario terminar el encargo temporal de Directivo Docente Rector realizado a la señora FANNY YOLANDA PIARPUEZAN CUAICAL, identificada con C.C. No. 59.586.063, en la Institución Educativa Indígena Agroambiental Mayker del municipio de Cumbal (N).

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°

TERMINAR el encargo efectuado como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Indígena Agroambiental Mayker del municipio de Cumbal (N), a la docente FANNY YOLANDA PIARPUEZAN CUAICAL, identificada con C.C. No. 59.586.063, quien regresa a su cargo base como docente de aula en el Área de EDUCACIÓN ARTISTICA en la Institución Educativa Indígena Agroambiental Mayker del municipio de Cumbal (N), a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO 2°

Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora FANNY YOLANDA PIARPUEZAN CUAICAL, a la siguiente dirección de correo electrónico: yolypiar10@gmail.com
- ARTÍCULO 3°

Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Indígena Agroambiental Mayker del municipio de Cumbal (N) a la siguiente dirección de correo electrónico: ie.mayker.cumbal@sednarino.gov.co
- ARTICULO 4°

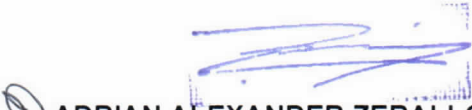
Comuníquese la novedad a las Dependencias de Nomina; Cobertura y Archivo y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño para lo de su competencia.
- ARTICULO 5°

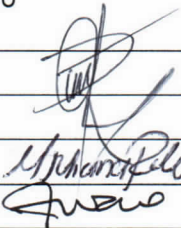
La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,

24 AGO 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	14 DE AGOSTO DE 2026	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	14 DE AGOSTO DE 2026	
Validó en planta: MARIA JULIANA ROSERO CHAMORRO Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	14 DE AGOSTO DE 2026	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	14 DE AGOSTO DE 2026	